

La ontología de los actos de habla y el problema de los universales

Hugo García Macías

Universidad de Guadalajara / Universidad de Nuevo México

Introducción y planteamiento del problema

El problema de los universales se centra en el estatuto ontológico de las entidades abstractas. Como es sabido, Platón resolvió el problema aceptando que dichas entidades son independientes de las entidades individuales, ya que las considera existentes en el mundo de las ideas. Ésta es la postura conocida como “realismo extremo”. La postura contraria se conoce como “nominalismo”, la cual acepta las entidades individuales, y el menor número posible de entidades no individuales, que además pueden ser reducidas a individuos. Hay otra postura, que trata de ser intermedia entre las anteriores: el “realismo moderado”, que establece que los universales son entidades mentales que encuentran su correspondencia en propiedades que son inherentes a los objetos (Beuchot 1997: 7-8).

El problema de la ontología de los actos de habla es, por otra parte, de cuño mucho más reciente. Se puede considerar que fue planteado desde los inicios de la teoría, pues el mismo Austin lo pone sobre la mesa al exponer el proceso de constitución de los actos ilocutivos y observar que a éstos les es necesaria una convención, unas circunstancias apropiadas y un proceso que sea llevado a cabo de manera satisfactoria (1975: 14-15).

En este trabajo me centraré en tres autores del campo de la filosofía analítica del siglo XX que se dedicaron a la elucidación tanto del problema de los universales como del problema ontológico de los actos de habla: John L. Austin, John Searle y Peter F. Strawson. Mi objetivo es mostrar que estos autores plantearon en términos muy similares ambos problemas. Además

quiero demostrar que las soluciones que aportan no son del todo satisfactorias. Finalmente, expondré la solución dada por Iturrioz Leza (2004) al problema de los universales, desde el marco de la lingüística operacional y la lingüística del texto, y presentaré una propuesta de aplicación de dicha solución al problema de la ontología de los actos de habla.

1. Austin y Searle: los actos de habla existen por convención (y los universales también)

Tanto Austin como Searle son nominalistas respecto al problema de los universales. Austin lo formula de la siguiente manera:

Dado que usamos el mismo único *nombre* en cada caso, debe seguramente haber alguna cosa idéntica 'allí' en cada caso; algo de lo que el nombre es el nombre; algo, por tanto, que es 'común' a todos los *sensa* llamados por ese nombre. Llamemos a esta entidad, independientemente de lo que pueda ser, un 'universal'.

Dado que se admitió que las cosas que sentimos son muchas o diferentes, se sigue que este 'universal', que es uno e idéntico, no es *sentido*. (Austin, 1989: 54, énfasis en el original).

Austin niega que los universales existan y se pronuncia contra una postura realista ingenua. Para Austin los universales no existen como tales, sino que son una elaboración mental. Sin embargo, aunque el universal no existe en sí mismo, tiene cierta "utilidad" hablar de universales.

En un cierto sentido quizás sea *a veces* inocente hablar de 'universales' o de 'conceptos'; justamente como es *a veces* conveniente hablar de 'proposiciones', y es muy frecuentemente conveniente usar el 'lenguaje de objetos materiales' ... Pero en resumidas cuentas hay notablemente poco que decir a favor de los 'universales', incluso como una

admitida construcción lógica; el hombre llano no la usó hasta que adquirió el hábito de los filósofos, y los errores a los que lleva el hábito son muy comunes y numerosos. (Austin, 1989: 59, énfasis en el original)

Podemos considerar a Austin como un nominalista en cuanto al problema de los universales: no cree que existan en realidad sino que más bien son una forma cómoda de hablar.

En cuanto a los actos de habla se refiere, Austin los considera resultado de un procedimiento convencional, que puede incluir cierta actitud o disposición interna de quien realiza la acción (Austin: 1975). El problema de la ontología de los actos de habla lo resuelve Austin de una manera relativamente sencilla: el procedimiento es convencional, la acción es convencional, por lo tanto, todo está respaldado por una convención, lo que encuentra un correlato con la solución nominalista del problema de los universales.

Searle, quien continúa el trabajo de Austin, considera que los universales tienen una naturaleza derivativa. Antes de “amabilidad” existe “es amable”. La predicación es anterior a la constitución del universal (Searle, 1994).

No solamente trata el problema de los universales, sino que se sirve de su teoría de los actos de habla para ello. Comienza describiendo el nominalismo como un “rechazo a ‘admitir’ o ‘cuantificar’ entidades distintas de los particulares... un rechazo a contraer cualquier tipo de ‘compromisos ontológicos’ con entidades no particulares” (110-111). Parece buscar un punto intermedio en la disputa nominalismo-realismo, es decir, un realismo moderado.

A postular la existencia de los universales le ayuda el hecho de considerar el lenguaje (y por lo tanto el significado) como un hecho institucional, y no un hecho bruto (el estatuto ontológico de este último es más comprometedor). Tal es el compromiso ontológico que Searle

asume al hablar tanto de universales como de actos de habla: Éstos existen como “reglas de juego” sin las cuales la institución no existiría, pero a su vez su existencia sólo tiene sentido frente a la institución.

Desde el punto de vista ontológico, el argumento de Searle es circular: los actos de habla existen como hecho institucional, en el marco de ese fenómeno -también institucional- que es el lenguaje, el cual se caracteriza por ser un sistema de reglas. Fuera del lenguaje el acto de habla no existe, pero el lenguaje a su vez no puede existir sin los actos de habla. Por lo tanto, cada fenómeno aparece como constitutivo del otro, lo que no tiene ninguna justificación lógica.

2. Strawson: instancias de universales y realizaciones de actos de habla

Para tratar el problema de los universales, Strawson busca los correlatos de los elementos oracionales: el sujeto y el predicado. Para este autor, definitivamente no son los universales simplemente una cómoda e inofensiva forma de hablar, como para Austin o Searle, sino que están ontológicamente determinados, pues las cosas generales (los universales) pueden tener instancias, mientras que las cosas individuales no (Strawson, 1983). A pesar de que Beuchot (1997) califica a Strawson como un nominalista, sus concepciones sobre los universales se aproximan al realismo: primero hace una distinción entre el particular como lo que puede ser sujeto y el universal o término general como lo que puede ser predicado, para luego reconocer que “no hay nada de lo que podamos hablar que no pueda aparecer como sujeto lógico” (Strawson, 1989, pág. 239), lo que borra la distinción antes expuesta. Finalmente trata de salir adelante proponiendo “otro uso de la palabra ‘existe’”:

Es decir, podemos reconstruir toda tal proposición cuantificada como una proposición de sujeto-predicado en la que el sujeto es una propiedad o un concepto y en la que el predicado declara, o niega, su instanciación. (Esto se aplica tanto a las proposiciones

cuantificadas en las que se declara o se niega que existe un único particular, como a cualesquiera otras, pues tal proposición puede interpretarse como si aseverase o negase que cierta propiedad compleja o concepto es instanciado singularizadamente) (ibíd.)

Con lo que terminan igualándose en la práctica los universales y los particulares, ya que ambos pueden aparecer como sujetos. Así, Strawson elude el compromiso ontológico.

En cuanto a la teoría de los actos de habla, Strawson critica el énfasis que Austin pone en el aspecto convencional de los actos ilocutivos. Considera que, si bien la fuerza ilocucionaria es convencional en un buen número de casos, no puede decirse que es la regla.

Esto es, parece claro que hay muchos casos en los que la fuerza ilocucionaria de una emisión, aunque no esté agotada por su significado, no se debe a *convenciones* distintas de aquellas que ayudan a darle su significado. Seguramente hay muchos casos en los que decir “El hielo de ahí es muy fino” a un patinador es proferir una advertencia (es decir algo con la *fuerza* de una advertencia) sin que sea el caso de que haya ninguna convención enunciable en absoluto (distinta de aquellas que forman parte de la naturaleza del acto *ilocucionario*) tal que pueda decirse que el acto del hablante es un acto llevado a cabo conforme a esa convención. (Strawson, 1971/1983: 176)

Para Strawson, lo decisivo no es tanto la convencionalidad de las fórmulas para ejecutar el acto ilocutivo, sino -siguiendo a Grice- el reconocimiento de intenciones.

De manera que no todos los actos de habla se basan en convenciones, sino que es decisivo que el oyente pueda tener acceso a la intención del hablante. El estatuto ontológico de los actos de habla, en la visión de Strawson, subyace no tanto en la convencionalidad, sino en el reconocimiento de la intención que el hablante tiene de realizar ese acto de habla y no otro.

Esta premisa llevaría a la conclusión de que los actos de habla de alguna manera siempre preexisten a sus enunciados, puesto que necesitan ser reconocidos como tales para su interpretación, pero Strawson les niega la existencia institucional que Austin y Searle les proveen. Por tanto, no se ve cómo es que la intención puede ser reconocida si nada avala la preexistencia del acto de habla. Strawson no aborda este problema.

El planteamiento del autor sobre el problema de los universales y de la ontología de los actos de habla son muy similares: se puede decir que tanto los universales como los actos ilocutivos salen de la nada: unos como sujetos lógicos y los otros como intenciones del hablante, pero no se elude el problema de su constitución.

3. Una propuesta de solución al problema de los universales y al problema ontológico de los actos de habla desde la lingüística operacional y la lingüística del texto

La disputa entre el nominalismo y el realismo ha sido formulada por Iturrioz Leza (2004) en los siguientes términos:

Todavía en el siglo XX, filósofos, lógicos y lingüistas se dividían en dos frentes, el de los que creen que con la sustantivación la lengua introduce un nuevo tipo de entidades (abstractas) y el de los que ven en ella un fenómeno puramente gramatical por el que adjetivos y verbos acceden a las funciones sintácticas de los nombres. Los dos puntos de vista se complementan, pero por separado, resultan incompletos e inadecuados. El error de los realistas consiste en hipostasiar el significado de los términos generales, el de los nominalistas en negar que la sustantivación tenga algo que ver con la aprehensión de objetos, partiendo de un concepto extralingüístico de objeto que resulta tan inapropiado para los nombres abstractos como para las otras clases de nombres. (Iturrioz Leza, 2004, pág. 40)

Iturrioz Leza critica particularmente el tratamiento del problema por parte de Searle, ya que éste plantea la existencia de los universales, pero evade el compromiso ontológico mediante la separación de predicación y referencia, minimizando el problema (observación que, *mutatis mutandis*, también puede aplicarse a Strawson). Específicamente, Searle no está distinguiendo niveles lingüísticos.

El concepto es de naturaleza predicativa en un lenguaje (discurso) de primer orden, mientras que puede ser aprehendido como objeto en un lenguaje (discurso) de segundo orden. La contradicción sólo surge si ambas operaciones se colocan en el mismo nivel, es decir si se pasa por alto el carácter metalingüístico de las nominalizaciones prototípicas: la diferencia entre *rojo* y *rojura* está en que el primer término pertenece en principio al lenguaje de primer orden, mientras que el segundo se origina en el metalenguaje.

(Iturrioz: 41)

Frente al tratamiento poco riguroso que Searle da a los nombres abstractos, Iturrioz Leza aborda el problema desde un punto de vista funcional:

¿para qué se nominaliza? ¿para qué sirven esa variedad de estructuras en una lengua? Si no son inconexas, sino que por el contrario forman un paradigma de opciones, ¿cuáles son los criterios de elección del hablante y a qué nivel se lleva a cabo la misma? No se puede reducir el fenómeno a los aspectos puramente gramaticales, éstos se inscriben en el marco de una *operación compleja* de condensación de información, que sólo puede explicarse adecuadamente *en el nivel del texto*. Está relacionada con la organización de la información y es regulada por principios pragmáticos de la organización temática:

información ya dada vs información nueva, constitución de los tópicos del discurso etc

(Iturrioz Leza, 2004, pág. 131, énfasis en el original)

La nominalización (que es la operación lingüística que “construye” los conceptos abstractos) constituye objetos de segundo orden con la finalidad de organizar el texto (y el pensamiento), y no con un afán de describir el mundo real (89). La reificación que la nominalización lleva a cabo “se da de manera gradual. Desde el punto de vista gramatical, la nominalización no se puede desligar del conjunto de las técnicas existentes en la lengua para conectar proposiciones” (89):

El que los romanos destruyeran Cartago

Habiendo destruido Cartago los romanos

El haber destruido Cartago los romanos

Tras destruir Cartago los romanos

La destrucción de Cartago por los romanos

(Ejemplos de Iturrioz Leza: 89-90)

Aparentemente –como también observa Iturrioz Leza- “esta tesis lleva al nominalismo... Pero es precisamente esa nueva organización compleja del discurso lo que posibilita la aparición del nuevo tipo de entidades” (89).

Ahora bien, así como los conceptos abstractos, se puede considerar que los verbos performativos también conforman, al constituirse, un nuevo tipo de entidades, ya que el performativo especifica un acto de habla particular, aprehende y construye el acto de habla como tal.

Iré

Prometo que iré

Te prometo ir

Iré, es una promesa.

Te hice la promesa de ir

Respecto a esta idea, Austin habla sobre la evolución que pudo haber tenido el performativo explícito en el lenguaje:

Now, one thing that seems at least a fair guess, even from the elaboration of linguistic construction, as also from its nature in the explicit performative is this: that historically, from the point of view of the evolution of language, the explicit performative must be a later development than certain more primary utterances, many of which are already implicit performatives, which are included in most or many explicit performatives as parts of a whole. For example, 'I will...' is earlier than 'I promise that I will...' (Austin, 1975: 71)

Desde este punto de vista, no es descabellado pensar que, así como los universales son el resultado de una técnica lingüística de aprehensión de objetos que sirve a propósitos de organización del texto (y por ende del pensamiento), así también los performativos son constituidos en el discurso, y no preexisten al mismo. Si esto es así, entonces los performativos serían un punto en la constitución discursiva del acto de habla. La función de los verbos performativos -y de otros verbos que se refieren a actos de habla - sería reificar y manipular enunciados. Así como los nombres abstractos constituyen objetos de segundo orden, los performativos constituyen enunciados de segundo orden, es decir, enunciados que se refieren a otros a los cuales presentan constituidos como actos específicos. Los performativos serían, como

los universales, el extremo de una serie de técnicas de constitución y demarcación de los enunciados como actos de habla.

El error que cometen tanto Austin como Searle y otros respecto a los actos de habla es el mismo error que Iturrioz achaca a los nominalistas: no tomar en cuenta las operaciones metalingüísticas que reifican y aprehenden contenidos proposicionales. Por otra parte, el error de Strawson es hipostasiar los actos de habla como si fueran entidades existentes en sí mismas, independientemente de los discursos que las producen.

Habría que cuestionar, por lo tanto, el conocido postulado de Searle sobre el acto de habla como la unidad mínima de la comunicación, porque el acto ilocutivo es el resultado de una operación metalingüística sobre el contenido en el lenguaje de primer orden. Es necesario, pues, para completar la teoría de los actos de habla, integrar en ella los procedimientos de aprehensión y constitución de entidades lingüísticas.

Referencias

Austin, John L. 1975. *How to do things with words*. Harvard University Press

Austin, John L. 1989. *Ensayos Filosóficos* Madrid: Alianza.

Beuchot, Mauricio 1997. *El problema de los universales* Universidad Autónoma del Estado de México.

Iturrioz Leza, José Luis 2004. Diversas aproximaciones a la nominalización. De las abstracciones a las macrooperaciones textuales. *Función*_(21-24), 32-140.

Searle, John 1994. *Actos de habla*. Barcelona: Planeta-Agostini.